

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE TIENE POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil catorce.

1° REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El diez de febrero, se publicó en el "*Diario Oficial de la Federación*" el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, entre otras, al artículo 41, destacando la creación e integración del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los Organismos Públicos Locales Electorales, quienes están a cargo de las elecciones constitucionales en las diversas entidades federativas.

2° CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. El tres de abril, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobó un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso al Pleno la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mismo que quedó debidamente integrado el cuatro de abril de dos mil catorce.

3° EXPEDICIÓN DE LEYES GENERALES. El veintitrés de mayo, se publicaron en el "*Diario Oficial de la Federación*" la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y la Ley General de Partidos Políticos, aprobadas por la Cámara de Diputados.

4° REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. El ocho de julio, fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el decreto número 24904/LX/14, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reformaron, entre otros, los artículos 6, 12,

13, 18, 20, 21, 22, 109 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

5° REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El ocho de julio, fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el decreto número **24906/LX/14** aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos del entonces Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

6° DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo **INE-CG165/2014**, designó como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para un periodo de tres años a Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González y José Reynoso Núñez; para un periodo de seis años a Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Griselda Beatriz Rangel Juárez, y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, así mismo, a Guillermo Amado Alcaraz Cross como Consejero Presidente de este organismo electoral, para un periodo de siete años, quienes entraron en funciones a partir del primero de octubre de dos mil catorce.

7° INTEGRACIÓN DE COMISIONES. El seis de octubre, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-030/2014**, aprobó la integración de las diversas comisiones permanentes de este instituto, así como la creación e integración de las Comisiones Temporales de Reglamentos y del Servicio Profesional Electoral.

8° MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS. El veinticinco de octubre, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-034/2014**, aprobó modificar la integración de las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, y de Prerrogativas a Partidos Políticos, de este organismo electoral.

Correspondientes al año dos mil quince.

9° ROTACIÓN DE PRESIDENCIAS DE DIVERSAS COMISIONES. El seis de octubre, el Consejo General de este organismo electoral mediante acuerdo **IEPC-ACG-306/2015**, aprobó la rotación en las presidencias de las diversas comisiones de este instituto.

10° APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE COMISIONES. El diecisiete de diciembre, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-330/2015**, aprobó el informe anual de actividades y tareas desarrolladas, presentadas por las diferentes comisiones de este organismo electoral.

Correspondientes al año dos mil dieciséis.

11° CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN. El veintidós de enero, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-004/2016**, aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal de Igualdad de Género y No Discriminación, de este organismo electoral.

12° REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA ELECTORAL. El dieciséis de junio, fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el decreto número **25833/LXI/16**, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se modificaron, entre otros, los artículos 6, 11, 12, 28, 34, 47, 78 y 84 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

13° REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El dieciséis de junio, fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el decreto número **25842/LXI/16**, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos del entonces Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de igual manera se modificó la denominación de dicho

ordenamiento legal, para quedar como **Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.**

14° CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE VOTO EN EL EXTRANJERO. El treinta de junio, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-030/2016**, aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Actos Preparatorios para la Implementación del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero y Tecnologías de la Información, durante la Jornada Electoral del primero de julio de dos mil dieciocho.

15° DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL Y CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. El treinta de junio, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-031/2016**, determinó la conclusión de los trabajos para los cuales fue creada la Comisión Temporal de Servicio Profesional Electoral, resultando procedente su desintegración y desaparición; así mismo, aprobó la creación e integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

16° MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES. El veintitrés de agosto, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-040/2016**, aprobó modificar la integración de las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, Prerrogativas a Partidos Políticos y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como la Comisión Temporal de Seguimiento a los Actos preparatorios para la implementación del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero y Tecnologías de la Información durante la Jornada Electoral del primero de julio de dos mil dieciocho.

17° PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES Y FINALES DE ACTIVIDADES DE DIVERSAS COMISIONES. El siete de octubre, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-047/2016**, tuvo por presentados los informes anuales y finales de actividades presentados por diversas comisiones de este organismo electoral.

18° ROTACIÓN DE PRESIDENCIAS DE DIVERSAS COMISIONES. El siete de octubre, el Consejo General de este instituto mediante el acuerdo **IEPC-ACG-048/2016**, aprobó la rotación en las presidencias de diversas comisiones de este organismo electoral.

19° CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA. El veinticinco de octubre, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-049/2016**, aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal de Transparencia de este organismo electoral.

20° APROBACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES Y FINALES DE ACTIVIDADES DE DIVERSAS COMISIONES. El veinticinco de octubre, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-050/2016**, aprobó el contenido de los informes anuales y finales de actividades presentados por diversas comisiones de este organismo electoral.

Correspondientes al año dos mil diecisiete.

21° REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR. El treinta y uno de enero, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-004/2017**, aprobó reformar el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de imponer a las diversas comisiones internas de este organismo electoral, la obligación de presentar una agenda de trabajo para la gestión de sus asuntos.

22° INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. El treinta y uno de enero, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-006/2017**, aprobó el informe anual de actividades que presentó la Comisión Temporal de Igualdad de Género y No Discriminación de este instituto.

23° ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN. El treinta y uno de enero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-007/2017** aprobó

la rotación en la Presidencia de la Comisión Temporal de Igualdad de Género y no Discriminación de este organismo electoral.

24° RENUNCIA DEL DOCTOR JOSÉ REYNOSO NÚÑEZ. El trece de febrero, se recibió en la Oficialía de Partes de este instituto, escrito folio **00143** suscrito por el doctor **José Reynoso Núñez**, a través del cual, informó a este Consejo General, la presentación de su renuncia ante el Instituto Nacional Electoral, a su cargo de Consejero de este organismo electoral, con efectos a partir del día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, derivado de su incorporación como servidor público de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

25° MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES. El veinticuatro de febrero, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-013/2017**, aprobó modificar la integración de las Comisiones Internas de este organismo electoral, siendo las de Investigación y Estudios Electorales, así como la de Quejas y Denuncias.

26° MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES. El nueve de marzo, el Consejo General de este organismo electoral mediante acuerdo **IEPC-ACG-015/2017**, aprobó modificar la integración de las Comisiones Internas de este organismo electoral; siendo las de Organización Electoral; Prerrogativas a Partidos Políticos; Educación Cívica; Investigación y Estudios Electorales; Quejas y Denuncias; y la Comisión Temporal de Transparencia.

27° APROBACIÓN DE LAS AGENDAS DE TRABAJO DE DIVERSAS COMISIONES. El veintiocho de marzo, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-016/2017**, aprobó las Agendas de Trabajo para la gestión de sus asuntos, presentadas por las diversas Comisiones Internas de este organismo electoral.

28° REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA ELECTORAL. El dos de junio, fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el decreto número **26373/LXI/17**, aprobado por el

Congreso del Estado de Jalisco mediante el cual, se reformaron los artículos 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

29° REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El dos de junio, fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el decreto número **26374/LXI/17**, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, a través del cual, el Congreso del Estado de Jalisco, reformó y adicionó diversos artículos del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

30° NUEVA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. El doce de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo **INE-CG431/2017**, designó como Consejera y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para un periodo de siete años, a Brenda Judith Serafín Morfín, Miguel Godínez Terríquez y Moisés Pérez Vega, quienes entraran en funciones a partir del primero de octubre de dos mil diecisiete.

31° PRESENTACIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDADES. El Consejero Presidente y las Consejeras Presidentas de las diferentes Comisiones Permanentes y Temporales de este instituto, remitieron a este Consejo General para su análisis, discusión y posterior aprobación, el informe de actividades de cada una de las Comisiones Internas de este organismo electoral.

CONSIDERANDOS

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales

de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y, 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y, 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este instituto; aprobar a propuesta de su Consejero Presidente, la integración de las diversas Comisiones Internas del propio organismo electoral; vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, XXXVIII, LI y LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO. Que son órganos técnicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, de conformidad con los artículos 118 y 136 párrafos 1 y 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; así como 4 párrafo 1, numeral III y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

IV. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO. Que en la integración de las comisiones internas de este instituto deberá procurarse la participación equitativa de los Consejeros Electorales, se integran exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General; la Presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes, de conformidad con los artículos 136 párrafos 2 y 4 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y 33 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

V. DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Que es atribución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designar y remover, en su caso, a las Consejeras y los Consejeros Presidentes; así como a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación electoral vigente, de conformidad con el artículo 44, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VI. DE LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. Que tal como se señaló en el punto 6° de antecedentes del presente acuerdo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó como Consejera Electoral y como Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González y José Reynoso Núñez, para un periodo de tres años quienes entraron en funciones el primero de octubre de dos mil catorce; y por ende

VII. DEL TÉRMINO DEL ENCARGO. Que en virtud de lo señalado en el punto anterior, es oportuno señalar que la Consejera Sayani Moska Estrada y los Consejeros Electorales Mario Alberto Ramos González y José Reynoso Núñez, concluirán con su encargo el próximo día treinta de septiembre de dos mil diecisiete, toda vez que en dicha fecha, se cumple el plazo para el cual fueron designados.

VIII. DE LA NUEVA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. Que tal como se señaló en el punto 30° de antecedentes del presente acuerdo, el

Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó como Consejera y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para un periodo de siete años, a Brenda Judith Serafín Morfín, Miguel Godínez Terríquez y Moisés Pérez Vega, quienes entraran en funciones a partir del primero de octubre de dos mil diecisiete.

IX. DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDADES. Que de conformidad con lo señalado en el punto 31° de antecedentes del presente acuerdo, el Consejero Presidente y las Consejeras Presidentas de las diferentes Comisiones Permanentes y Temporales de este organismo electoral, remitieron a este Consejo General para su análisis, discusión y en su posterior aprobación, sus informes de actividades, en términos de los “Anexos” que se acompañan, mismos que forman parte integral del presente acuerdo.

Por lo anteriormente fundado y motivado; con base en las consideraciones precedentes y con fundamento los artículos 41, base V, apartado C; y, 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases I, III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116 párrafo 1, 118, 120, 134 párrafo 1 fracciones II, XXXVIII, LI y LII, 136 párrafos 1, 2 Y 4 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; así como 4 párrafo 1, numeral III y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, se proponen los siguientes puntos de:

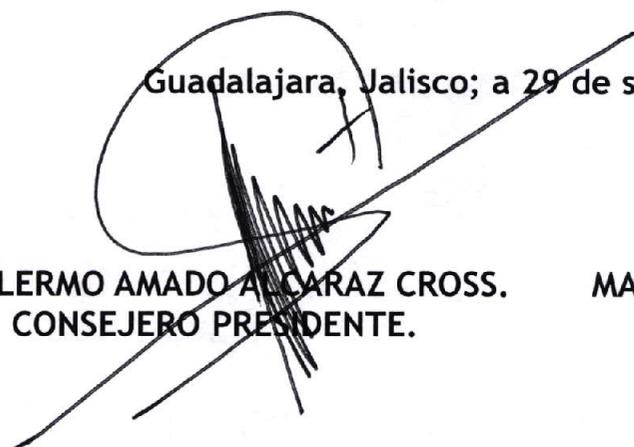
ACUERDO:

PRIMERO. Se tienen por recibidos los informes de actividades presentados por las Comisiones Internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando IX del presente acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", así como en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

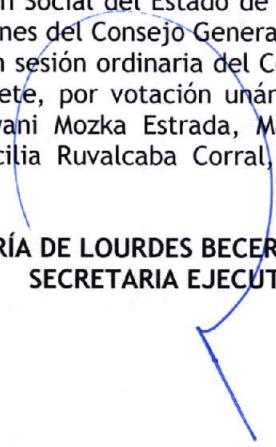
Guadalajara, Jalisco; a 29 de septiembre de 2017.


GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.
CONSEJERO PRESIDENTE.


MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ.
SECRETARIA EJECUTIVA.

HJDS/jjgva

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 43, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA